Para el dicho de al dicho mayordomo treinta mill mrs que
montara lo susodicho, quitase el alarrenta sin que de su parte
aya trauajo ni otro cuydado alguno, y este mesmo
ay en la ympusicion que para esta obra esta cargada en la carne
y pescado y menudos del matador, pues los fieles de la dicha
tienen quenta con ello, y sin salario alguno la entregan al
mayordomo y de ello menos causa ay para que lleue salario
pues no ay trauajo ni cuydado, y esto monta otro quento
de maravedis en cada un año de manera que estos
gastos de reaue de daño ciento y ochenta mill mrs estos
a ymenos de los dichos diez y seis mill ducados. Para cuyo
remedio supp.ca y hablando como deuo requiero
a vuestra señoria mande que la dicha ympusicion del vino se cobra
remate. El mayor ponedor como esta rematada la
ympusicion de los millones. y lo que toca a lo que se cobra de
los fieles del contraste y de la carne pescado y menudos
se cobre sin que se de al dicho salario y lo contrario haziendo protesto
de dar dello noticia a su mag. y usar de los remedios
que mas conuenga, y los daños que de ello se an seguido y sea
cieren no sean a mi quenta, sino de los caualleros regidores
y jurados que no vinieren en este requerimiento y de
como a ello digo y requiero pido a vos el presente escrivano me lo
deis por testimonio y a los presentes ruego dello me sean testigos.

Andres Navarro
Galtero

En el ayuntamiento de murcia a veynte y quatro dias del mes de abril de
mill y quinientos y cinquenta y cinco años, se leyo este requirimiento
y se respondio a el en el libro lo siguiente
La ciudad respondio al requirimiento del señor